



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de
Ambalema, Tolima

Ambalema Tolima, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2019-00193-00
Proceso: Sucesión doble e Intestada
Demandante: Luis Alfonso Basto
Causantes: Jaidy Varón Cervera
Alonso Barrero Aranzalez.

En ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 132 del código general del proceso, el despacho procede a realizar el control de legalidad, como quiera que se evidenció que no se nombró curador ad-litem a los herederos inciertos e indeterminados, así como de las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso de sucesión doble e intestada de los causantes **Jaidy Varón Cervera y Alonso Barrero Aranzalez**. En consecuencia, se procederá a la designación de un Curador Ad Litem, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48-7, 55, 56 y 108 del Código General del Proceso.

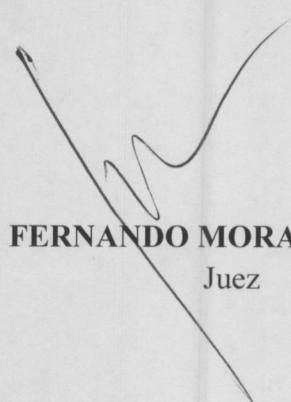
En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

Primero. - DESÍGNESE al doctor José Álvaro Luna Vargas, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.213.447 y T.P. 22.762 del C.S. de la J, abogado que ejerce habitualmente su profesión en este despacho judicial, como Curador ad litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS de los causantes **Jaidy Varón Cervera y Alonso Barrero Aranzalez** y demás PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de sucesión doble e intestada. Comuníquese al referido abogado, en su correo electrónico Email: josealvarolunavargas@gmail.com.

Segundo. - Por Secretaría, librense los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FERNANDO MORALES LEAL
Juez